

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

BARANOA, 20 de SEPTIEMBRE de dos mil veintiunos (2.021)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2017-000227-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: LUIS EDUARDO FORERO ROLONG CC 1048208232

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso el cual mediante correo electrónico notificaciones@carrilloyasociados.com.co, de fecha 22 de junio de 2021, la parte demandante solicita se decrete el secuestro del vehículo automotor previamente embargado. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se advierte que la parte demandante solicita el secuestro y despacho comisorio del vehículo embargado dentro del presente proceso mediante Auto de fecha 24 de octubre de 2017.

Examinado el expediente y considerando que según memorial recibido en este Despacho el día 22 de junio de 2021, presentado por el apoderado de la parte demandante, menciona que se encuentra debidamente inscrito el embargo, información que pudo ser constatada en el certificado de tradición del automotor.

Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que la solicitud resulta procedente de conformidad a lo establecido en los Artículos 595 y 599 del C.G.P., este Juzgado,

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA:**

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el SECUESTRO del vehículo Automotor de propiedad de la demandada **LUIS EDUARDO FORERO ROLONG** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.048.208.232 de Baranoa, descrito con las siguientes características:

Placas: HER 955 Clase: AUTOMOVIL Marca: CHEVROLET

Línea: SAIL

Servicio: PARTICULAR Carrocería: SEDAN

Modelo: 2015

Color: ROJO VELVET

Número de Motor: LCU*140740501* Número de Chasis: 9GASA58M8FB009000

Y.S.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 13ª-204 Piso 2º Pbx: 3885005 Ext:6028 www.ramajudicial.gov.co Correo: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Baranoa - Atlántico. Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

SEGUNDO: NOMBRAR para tal fin como secuestre a **JAVIER AUGUSTO AHUMADA** con **C.C.72.234.380** quien posee los siguientes datos de contacto: DIRECCIÓN: CALLE 59 # 21B-90-BARRIO LOS ANDES - BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, TELÉFONOS: 3464798 - 3103574174 y CORREO: <u>JAVIER.PERITO@HOTMAIL.COM</u>

TERCERO: **COMISIONAR** a la **ALCALDÍA DE BARRANQUILLA** para el desarrollo de la correspondiente diligencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 38 del Código General del Proceso, librando para ello el correspondiente despacho comisorio y las comunicaciones del caso". Líbrese los oficios de Rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Atlantico - Baranoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64a55d43b819c7d08207a1aa4efffc21428efcdcc520a2b54c03aaa953eafe60

Documento generado en 20/09/2021 02:20:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica